



"2020, año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"

Tulum, Quintana Roo, a 22 de marzo de 2021.

Oscar de la Rosa Mata
Consultor Ambiental Independiente
Presente

Me refiero al documento de comentarios enviado por usted, relativo a la consulta pública del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable de Tulum.

Sobre ese particular, agradeciendo su participación e interés en la citada consulta pública, me permito darle a conocer las respuestas a sus comentarios y observaciones.

PMOTEDU TULUM		
OBSERVACIONES DE LA CONSULTA PUBLICA		
C. Oscar de la Rosa Mata		
	Observaciones	Respuesta
1	Correcciones a la numeración de las UGTS	Se ordenaron y relacionaron con el plano de la pagina 79 del documento síntesis las UGTS
2	Se debe de contemplar como mínimo la Nueva Ley de Manejo Integral de Residuos y economía circular del Estado de Quintana roo	Se incluyeron en los Criterios generales la Nueva Ley integral de residuos y economía circular del estado de Quintana Roo CG-23
3	Criterios para la extracción de materiales	Están contemplados en los criterios EXT
4	Es necesario que la autoridad considere que el uso de suelo sub urbano tiene como prioridad regular los márgenes de crecimientos de los centros de población	Estamos de acuerdo con esta observación y sus propuestas están consideradas en la creación del corredor Tulum-Coba para el desarrollo de turismo alternativo lineal y se aislaron los asentamientos humanos de Macario Gómez, Francisco May, Manuel Antonio Ay y Cobá para que su regulación y crecimiento sean a través de los instrumentos de planeación urbana (esquemas simplificados de planeación)

En Tulum, contigo hacemos más.



"2020, año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"

5	Opinión sobre criterios Generales	Se hicieron los ajustes del criterio CG12, CG15, CG20 (antes CG21), CG-21 (antes CG23) Se eliminó el CG-22
6	Opinión sobre criterios urbanos	URB- 9 se agrego la aclaración del reuso de las aguas tratadas URB 20 se eliminó para el año 2050 y será aplicable a todas las nuevas edificaciones URB 29 se aplica cuando en el terreno se encuentren ríos subterráneos de acuerdo con los estudios requeridos que se indican en el mismo. URB 42 se queda porque es importante obligar a los municipios a actualizar sus PDU y podrá ser incluido en el transitorio también

Aprovecho la presente para reiterarle mi alta consideración y estima.

Atentamente

LAE. Gerardo Arturo Orozco López
Director General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático

C.c.p. C. Víctor Mas Tah. Presidente Municipal de Tulum, Q. Roo.

C.c.p. C. Carlos Ríos Castellanos. Secretario de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable de Q. Roo.

2018-2021

En Tulum, contigo hacemos más.